



Decreto Supremo

Nº 053-2020-RE

DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - SINEACE, EFECTUAR EL PAGO DE LA CUOTA INTERNACIONAL A FAVOR DE UN ORGANISMO INTERNACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales – Año Fiscal 2020", en donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del citado Decreto de Urgencia, establece que las cuotas internacionales no contempladas en el Anexo B, se aprueban de acuerdo a la formalidad prevista en el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego respectivo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el pago de las cuotas internacionales no contempladas en el Anexo B: Cuotas Internacionales – Año Fiscal 2020, serán autorizadas mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, en el presupuesto del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, se han previsto recursos para el pago de la cuota internacional a favor de la International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE), por lo que, corresponde emitir el presente Decreto Supremo a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, en el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



DECRETA:

Artículo 1. Autorización

Autorizar al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, a efectuar el pago de la cuota internacional correspondiente al Año Fiscal 2020, a favor del organismo que se detalla a continuación:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONEDA	MONTO	PERSONA JURÍDICA
117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE	Soles	S/ 2 550,00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)	International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE)

Artículo 2. Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto Supremo se ejecutan con cargo al presupuesto del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

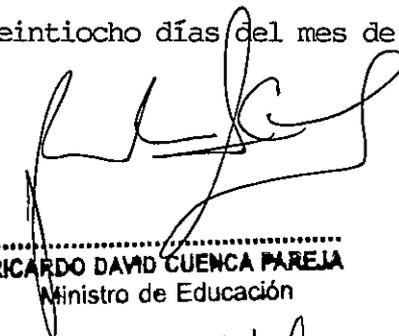
Artículo 3. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores y por el Ministro de Educación.

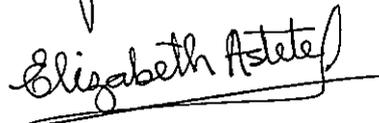
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República



RICARDO DAVID CUENCA PAREJA
Ministro de Educación



ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
28 DIC 2020
DS No. 053 / RE

